



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 37/20. S-29-10--20 INF N° 127/20.1

Sucre, 29 de octubre de 2020  
**H.C.M. PIO N° 73/20**

Señor:  
Juan Antonio Jesús Mendoza  
**ALCALDE a.i. DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

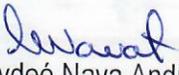
El Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 37 de 29 de octubre de 2020, tomó conocimiento del informe N° 127/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Oral, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

### PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 73/20 (EN COMISIÓN)

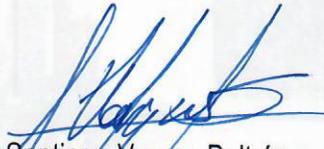
Dígame a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en conformidad al Art. 158 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, presente Informe Oral el día viernes 06 de noviembre a horas 9:00 a.m. en oficinas de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, respecto a los siguientes puntos:

1. Informe documentalmente, estado actual del caso que corresponde a la atención brindada por el equipo interdisciplinario de la oficina del Adulto Mayor, al Sr. Mario Saavedra Estrada.
2. Informe documentalmente, conforme a protocolo de atención vigente en la oficina del Adulto Mayor, proceso que se le dio al señalado caso, sea desde la recepción de la denuncia.
3. Informe documentalmente, si es que el Ejecutivo Municipal ha cumplido la Disposición Transitoria primera de la Ley Autonómica Municipal N° 101/17.
4. Informe documentalmente, si el Ejecutivo Municipal ha constituido el Consejo Municipal de Protección del Adulto Mayor, en cumplimiento del art. 10 de la L.A.M. N° 101/17.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL**

